



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se allego escrito por el perito informático BAYRON PRIETO, atendiendo el requerimiento que hizo el juzgado a través de auto No. 978 de noviembre 2 de 2022 y auto No. 1015 de 11 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer. Buenaventura, Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 020

Proceso:	Prueba anticipada
Demandante:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
Demandado:	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce
Radicación:	76-109-31-03-003-20 19 -00 125 -00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta escrito por el perito informático BAYRON PRIETO, atendiendo el requerimiento que hizo el juzgado a través de auto No. 978 de noviembre 2 de 2022 y auto No. 1015 de 11 de noviembre de 2022, el Despacho, ordenara correr traslado a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por el termino de cinco (05) días, para los fines que estime pertinentes.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del análisis de la información objeto del nuevo filtrado allegado por el perito BAYRON PRIETO, por medio del cual se requirió al experto a través de auto No. 978 de noviembre 2 de 2022 y auto No. 1015 de 11 de noviembre de 2022, a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por el termino de cinco (05) días, para los fines que estime pertinentes..

Por secretaria librese las comunicaciones pertinentes y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f80f37ed717f96b792d673f82155394188bdec1cbb6baef7f8e4c06bddba1f**

Documento generado en 18/01/2023 05:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>